



**HONORABLE CONSEJO DELIBERANTE**

Municipalidad de El Calafate  
PROVINCIA DE SANTA CRUZ

El Calafate, 29 de Junio de 1.984.-  
Sancionada : 29 de Junio de 1.984.-  
Promulgada :  
Decreto Nro. :  
Ordenanza Nro. 054/1.984.-

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE FECHA  
29 DE JUNIO DE 1.984 - SANCIONA CON FUERZA DE :

**O R D E N A N Z A :**

- Art. 1º).- El Departamento Ejecutivo procederá al cobro de las deudas Fiscales por todos los Impuestos, Tasas y Contribuciones que no hubieran sido practicadas vencidos y sus correspondientes actualizaciones hasta el 31 de Diciembre del año 1.983.-
- Art. 2º).- El régimen estatuido en la presente Ordenanza alcanza a todos los Impuestos y Tasas Municipales que gravan la Propiedad Inmueble y sus actualizaciones.-
- Art. 3º).- Los Contribuyentes y Responsables podrán acogerse a los beneficios de la presente Ordenanza hasta el 15 de Agosto de 1.984 con un diez (10) / por ciento de descuento por pago contado de la totalidad de la deuda.-
- Art. 4º).- Vencido el plazo establecido en el Artículo 3º de la presente Ordenanza se fijará la cantidad de tres (3) cuotas y se le aplicará un interes del diez (10) por ciento mensual acumulable.-
- Art. 5º).- La falta de pago en término de una cuota determinará la aplicación de los Artículos 48º, 49º, 50º y 51º del Código Fiscal Municipal a partir de la fecha de vencimiento de cada cuota.-
- Art. 6º).- La falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o el pago fuera de término del plazo fijado producirá automáticamente la caducidad del plan / de pago retro trayendose el estado de la deuda a la fecha de exigibilidad de la misma y considerándose que los pagos efectuados bajo el régimen // de la presente Ordenanza como pagos a cuenta.-  
Además los Contribuyentes que se acojan a este Plan deberán mantener / al día el pago de los Impuestos Municipales cuyo vencimiento se opere / con posterioridad al 31 de Diciembre de 1.983 en caso contrario la Municipalidad podrá dar como caducado el Plan Acordado.-
- Art. 7º).- En los casos establecidos en los Artículos Anteriores, la Oficina de recaudaciones Municipal procederá a librar sin más trámites previos ni aviso, la boleta de deuda correspondiente.-
- Art. 8º).- Tomen Conocimiento : Secretarías de Bloques. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal y Demás Dependencias que correspondan y Cumplido con las Comunicaciones de Práctica ARCHIVESE.-

MONICA DE AYALA



ELMA SERRANO  
RESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal Nro. 054/1984, Comuníquese. Dése a Boletín Municipal y Cumplido ARCHIVESE.-